

Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 494-2022-A-MPC.

Sicuaní, 30 de noviembre de 2022.



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO: El Acuerdo de Concejo Municipal N° 099-2022-CM-MPC, de fecha 30 de noviembre de 2022, por el que se **ACUERDA APROBAR**, la Ordenanza Municipal que, **"APRUEBA PROGRAMA DE BENEFICIOS DE REDUCCIÓN DE DEUDAS CONSTITUIDAS DE SANCIONES DERIVADAS DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSITO, EN LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE CANCHIS, DESDE 02 DE ENERO DEL 2015 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2022 Y DEUDAS POR DERECHOS DE GUARDIANÍA DE VEHÍCULOS INTERNADOS POR MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL DEPOSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS (TASA POR GUARDIANÍA)"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El cual debe ser concordado con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala: "las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, el Artículo 40° Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley (...).



Que, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre Ley N° 27181, en el artículo 17, numeral 17.1, literal a) señala que las Municipalidades Provinciales en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las Leyes y Reglamentos Nacionales, tiene competencia en materia de transporte y tránsito terrestre para emitir normas y disposiciones; así como para realizar los actos necesarios para la aplicación de los Reglamentos Nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial.

Que, mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala en su artículo 60° Normas Generales (...) en aplicación de lo dispuesto por la Constitución, se establece las siguientes normas generales a) La creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueban por Ordenanza, con los límites dispuestos por el presente título; así como por lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades. b) Para la supresión de tasas y contribuciones las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal."

Que, mediante Informe N° 457-SNS-GTCV/MPC-2022, emitido por el Tec. Omar Espetia Nuñez, Gerencia de Transporte, informa sobre las infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito, pendientes de pago; verificada la información en el sistema de la Gerencia de Transporte y Circulación Vial, sobre las papeletas pendientes de pago desde el año 2015 hasta la fecha del 30 de setiembre del 2022; conforme al cuadro adjunto del referido informe, obteniéndose un total de Siete Mil Quinientos Sesenta y Ocho (7568), infracciones pendientes de pago.

Que, mediante Informe N° 164-GTCV-MPC-2022, emitido por el Lic. Oscar Jefferson Garcés Yanque Gerente de Transportes y Circulación Vial, solicita opinión legal para la aprobación de la "Ordenanza Municipal que Aprueba Programa de Beneficios de Reducción de Deudas Constituidas de Sanciones Derivadas de Infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito, en la Jurisdicción de la Provincia de Canchis, Desde el 02 de enero del 2015 al 30 de setiembre del 2022 y Deudas por Derechos de Guardianía de Vehículos Internados por Medidas preventivas en el Depósito Municipal de Vehículos (Tasa por Guardianía)"; señalando que el depósito municipal de vehículos, viene funcionando en forma provisional, al costado del Coliseo del Cono Norte de San Felipe, totalmente colmado de vehículos internados por medidas preventivas de vehículos menores (mototaxis, motocicletas),



Municipalidad Provincial de Canchis



vehículos mayores de clasificación vehicular M1, M2, M3, N1, N2, N3; la misma que se encuentra saturada, producto de la fiscalización de transporte terrestre por los inspectores municipales de transporte; así mismo control y fiscalización de tránsito por la Policía Nacional del Perú, vehículos que han sido internados por infracciones cometidas al Reglamento de Tránsito; así como, internan también vehículos, las instituciones como la SUTRAN, Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones, y Ministerio Público, conforme a sus competencias. Del análisis se tiene la enfermedad del COVID – 19, que ha afectado en la economía de los pobladores de la provincia de Canchis y con la finalidad de mitigar el impacto económico producto del Estado de Emergencia, siendo el objetivo principal es brindar beneficio de reducción en los pagos de deudas administrativas, multas derivadas de infracciones de tránsito dentro de la Jurisdicción, desde el año 2015 hasta el 30 de setiembre del 2022. Concluye, que la antigüedad de las deudas que viene ser carga pesada por cobrar multas administrativas y alto grado de morosidad de multas por infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito Terrestre; así mismo 300 vehículos mayores y menores internados en el Depósito Municipal Vehicular, en aplicación de medidas preventivas con antigüedad de vehículos desde el año 2015; siendo la propuesta la reducción de multas desde el 02 de enero del 2015 al 30 de setiembre del 2022; así mismo señala que NO serán beneficiados los administrados que cometieron infracciones con códigos: M-1, M-2, M-4, M-37, M-38 y M-39. Por acumulación de puntos, la autoridad administrativa dentro de sus funciones aplicara, la sanción no pecuniaria conforme lo establece el artículo 313º del Reglamento de Tránsito y acumulación de puntos, conforme establece el artículo 9º.



Que, con Opinión Legal N° 1241-2022-OAJ-MPC, emitido por el Abog. Fredy Quispe Borda, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Canchis, quien opina que, Resulta PROCEDENTE, la APROBACIÓN de la ORDENANZA MUNICIPAL que aprueba: "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA PROGRAMA DE BENEFICIOS DE REDUCCIÓN DE DEUDAS CONSTITUIDAS DE SANCIONES DERIVADAS DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSITO, EN LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE CANCHIS, DESDE 02 DE ENERO DEL 2015 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2022 Y DEUDAS POR DERECHOS DE GUARDIANÍA DE VEHÍCULOS INTERNADOS POR MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL DEPOSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS (TASA POR GUARDIANÍA)"; propuesto por la Gerencia de Transporte y Circulación Vial.

Que, mediante proveído N° 7413, emitido por el Ing. Wilber Hurtado Terrazas, Gerente Municipal de la municipalidad provincial de Canchis, remite expediente y solicita se agende en Sesión de Concejo Municipal.

Que, mediante Dictamen, emitido por la Comisión de Transportes y Comunicaciones, Presidido por el Abog. Oscar Celestino Quispe Solórzano e integrada por la Regidora: Prof. Elvira Hañari Quispe, emiten dictamen señalando y considerando la vital importancia la propuesta del proyecto de; Ordenanza Municipal que, "APRUEBA PROGRAMA DE BENEFICIOS DE REDUCCIÓN DE DEUDAS CONSTITUIDAS DE SANCIONES DERIVADAS DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSITO, EN LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE CANCHIS, DESDE 02 DE ENERO DEL 2015 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2022 Y DEUDAS POR DERECHOS DE GUARDIANÍA DE VEHÍCULOS INTERNADOS POR MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL DEPOSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS (TASA POR GUARDIANÍA)", dictaminan de forma FAVORABLE, contando además con los informes técnicos y la opinión favorable por los cuales se da la viabilidad para su implementación.

Que, habiéndose realizado el sustento técnico y legal el mismo que fue objeto de debate por parte de los integrantes del concejo municipal quienes dieron sus respectivos aportes y apreciaciones en relación en la cuestión de orden del día, se invita de forma democrática a los señores regidores con la votación, teniendo como resultado el siguiente: diez (10) votos a favor (Regidores: Elvira Hañari Quispe, Milagros Flores Solís, Pablo Cahuana Calle, Gerónimo Quispe Huillca, Yessica Prissila Tinta Gutierrez, Brigitte Yamely Larico Cardenas, Limberth Lucio Roca Surco, Susana Ticona Mamani, Isidro Molero Casani, Oscar Celestino Quispe Solórzano), quedando con sus fundamentos expuestos y por tanto se aprueba por UNANIMIDAD.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ordenanza Municipal que, "APRUEBA PROGRAMA DE BENEFICIOS DE REDUCCIÓN DE DEUDAS CONSTITUIDAS DE SANCIONES DERIVADAS DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSITO, EN LA JURISDICCIÓN DE LA



Municipalidad Provincial de Canchis

PROVINCIA DE CANCHIS, DESDE 02 DE ENERO DEL 2015 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2022 Y DEUDAS POR DERECHOS DE GUARDIANÍA DE VEHÍCULOS INTERNADOS POR MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL DEPOSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS (TASA POR GUARDIANÍA)".

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la TITULAR DEL PLIEGO LA EMISIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE, "APRUEBA PROGRAMA DE BENEFICIOS DE REDUCCIÓN DE DEUDAS CONSTITUIDAS DE SANCIONES DERIVADAS DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSITO, EN LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE CANCHIS, DESDE 02 DE ENERO DEL 2015 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2022 Y DEUDAS POR DERECHOS DE GUARDIANÍA DE VEHÍCULOS INTERNADOS POR MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL DEPOSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS (TASA POR GUARDIANÍA)", conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Transportes y Circulación Vial, Oficina de Asesoría Jurídica y demás unidades orgánicas pertinentes implementen lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Kari Erlinda Macedo Condori
DNI 46411495
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Luz A. Turpo Diaz
SECRETARIA GENERAL

Alcaldía
Ger. Municipal.
Ger. Administración.
Informática..
Archivo.
KEMC/ltd.